

CONCÓN, 3 0 SEP 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° ______/ VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 3152 de fecha 13 de septiembre de 2024. 5.- el Contrato denominado "Contratación Servicio de Seguridad para Desarrollo del Evento en Estadio Atlético de Concon Fiesta Criolla 2024" suscrito con fecha 13 de septiembre de 2024, entre EA Security Limitada. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Contratación Servicio de Seguridad para Desarrollo del Evento en Estadio Atlético de Concon Fiesta Criolla 2024. celebrado entre EA Security Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de septiembre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

"CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO
DEL EVENTO EN ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN FIESTA CRIOLLA
2024" ID-2594-68-LE24

2 7 SEP 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

-

CON

EA SECURITY LIMITADA

En Concón, a trece de septiembre de dos mil veinticuatro, comparecen por una		
parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de		
Derecho Público, Rol único tributario número setenta y tres millones quinientos		
sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su		
Alcalde don FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS, chileno		
Cédula Nacional de Identidad número		
ambos domiciliados en Avenida Santa Laura		
número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el		
Municipio"; y por la otra parte, la empresa EA SECURITY LIMITADA, Rol único		
tributario número setenta y siete millones quinientos veinticinco mil trescientos		
veintiocho guion dos, representada legalmente para estos efectos por don		
EDUARDO ELÍAS ARÉVALO BRUNA, rol único tributario número		
ambos con		
domicilio er		
en adelante "el Proveedor" se ha		

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil cincuenta y uno de fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la empresa EA SECUTIRY LIMITADA por obtener el

convenido el siguiente contrato:

mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil ciento cincuenta y dos de trece de agosto del año dos mil veinticuatro, en virtud del cual la l. Municipalidad de Concón adjudicó a la sociedad EA SECURITY LIMITADA representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DESARROLLO DEL EVENTO EN ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN FIESTA CRIOLLA 2024" ID-2594-68-LE24

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA, el servicio licitado denominado "CONTRATACION SERVICIO DE PRODUCCION, ARMADO ESTRUCTURA Y MANIPULACION DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN PLAZA PATRICIO LYNCH Y ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN EXPO CONCÓN" ID-2594-58-LP24 quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos de seguridad para desarrollo de evento instancia que tiene como propósito entregar a vecinos de la comuna espacios de celebración de nuestras tradiciones criollas, en la celebración de fiestas patrias los días dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de septiembre del año dos mil veinticuatro, según lo detallado en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, que se encuentran en el decreto alcaldicio número tres mil cincuenta y uno que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO El valor que la l. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será la suma total de \$16.730.001 (dieciséis millones setecientos treinta mil un peso), IVA incluido. La municipalidad pagará de la siguiente manera: La Municipalidad de Concón pagará al

Proveedor, contra entrega de los productos solicitados previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad y a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida. No se considera otorgar anticipo. Se deberá acompañar para el trámite de pago: Orden de Compra; Guía de Despacho; Certificado emitido por la Unidad Técnica, que da cuenta de la recepción en conformidad de la totalidad de los bienes o servicios; Copia de la boleta o póliza de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, vigente

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA Los plazos están establecidos en las Especificaciones Técnicas, así como en la oferta económica presentada por el oferente y que se tuvo en consideración para la adjudicación. El lugar de recepción del servicio será el determinado por la unidad técnica, para cuyo efecto deberán coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que el servicio sea recepcionado por dicha Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

<u>SEXTO:</u> APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo 21 estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta

pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos treinta y dos de seis de agosto de dos mil veinticuatro.

<u>SÉPTIMO</u>: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un monto del 5% del monto adjudicado, expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más sesenta días corridos. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio, debe ser entregada en la secretaria Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

<u>DÉCIMO</u>: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por

cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Que el Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes B) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. C) Es declarado en quiebra. D) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas. E) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

<u>DÉCIMO PRIMERO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios, pudiendo ser suscrito mediante firma electrónica avanzada, y uno en poder del Municipio.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> PERSONERÍA. La personería de don FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Concón, consta en la sentencia de proclamación del 30 de junio del año 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de don EDUARDO ELÍAS ARÉVALO BRUNA, para actuar en nombre y representación de la sociedad EA SECURITY LIMITADA consta de escritura pública de constitución de fecha 11 de febrero de 2022, constituida mediante el sistema registral de Tú Empresa en un Día, del Ministerio de Economía.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

> ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE. ALCALDE

> > V REGION

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL PREGION

PXF/

SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
 Adquisiciones.
 Dirección de Desarrollo Comunitario.
 Asesoría Jurídica.

I. MUNICH	PALIDAD	DE CONCON
Direc	ción de (Control
Objetado	Observado	277 SEP 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON 2.6 SEP 2024